Pereira, 18 de agosto de 2023.

Doctor (a)
WILSON DE JESUS LOPEZ LOPEZ
Jefe De Oficina De Promoción Del Deporte y la Recreación

SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de mínima cuantía No. 128-2023

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de mínima cuantía No. 128-2023, celebrado con la **ASOCIACIÓN JAIPONO**, identificado(a) con Nit No. 900849515-0, representado legal mente por **EDILSON TANIGAMA NACAVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.004.993.815, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS AUTOCTONOS DE LA POBLACIÓN INDIGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE, Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000)** y por un plazo de 30 días a partir de la firma del acta de Inicio sin exceder 31 de diciembre del 2023.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014**.**

Atentamente,

SOLO TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación Delegado del Alcalde

WILSON DE JESUS LOPEZ LOPEZ
Supervisor

El presente documento se notifica personalmente a **WILSON DE JESUS LOPEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.